



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	-Carlos Mario Ruiz González (Apto 112) -María Fernanda Giraldo Castaño (Apto 314) -Blanca Marlen Bedoya López (Apto 304) -Candelaria Lalinde Borre (Apto 219) -Mónica Patricia Sierra Moncada (Apto 305) -Gustavo Barbosa Viña (Apto 401) -Beatriz Elena Mira Melguizo (Apto 340) -Liliana María Vanegas Blandón (Apto 101) -Saúl Alonso Benítez Urrego (Apto 534) -Marta Liliana Restrepo Uribe (Apto 213) -María Elena Álvarez González (Apto 436) -Rosa Elena Urrego Sánchez (Apto 136) -Mayra Cadavid Diez (Apto 422) -Hugo Ernesto Aguilar Pardo (Apto 419) -Liliana Lucia Gómez Jiménez (Apto 117) -María Lilian Vásquez Rúa (Apto 312) -Sandra Patricia Restrepo Uribe (Apto 431) -Martha Olga Granda Londoño (Apto 302) -Diana Janeth Ortiz Zapata (Apto 528) -Omaira Elvira Cuavas Hoyos (Apto 216) -Fabio de Jesús González (Apto 525) -Federico Castrillón García Apto 509) -María Elena del Carmen Jaramillo Gutiérrez (Apto 335)
Accionado	-Conjunto Residencial Villa del Escorial -Consejo de Administración del Conjunto Residencial Villa del Escorial -Alejandro Blair Gómez en su calidad de Representante Legal del Conjunto Residencial Villa del Escorial
Vinculados y/o oficiados	-Asamblea de Copropietarios del Conjunto Residencial Villa del Escorial -Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín
Radicado	05001-40-03-010-2024-00357-00
Asunto	Admite Tutela

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

AVISA

A la ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL,
y

A todas aquellas personas que residen en CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL

Que éste Despacho en auto proferido en la fecha, se **ADMITIÓ** la acción de tutela interpuesta por los señores:

1. Carlos Mario Ruiz González (Apto 112)
2. -María Fernanda Giraldo Castaño (Apto 314)
3. -Blanca Marlen Bedoya López (Apto 304)
4. -Candelaria Lalinde Borre (Apto 219)
5. -Mónica Patricia Sierra Moncada (Apto 305)
6. -Gustavo Barbosa Viña (Apto 401)
7. -Beatriz Elena Mira Melguizo (Apto 340)
8. -Liliana María Vanegas Blandón (Apto 101)
9. -Saúl Alonso Benítez Urrego (Apto 534)
10. -Marta Liliana Restrepo Uribe (Apto 213)
11. -María Elena Álvarez González (Apto 436)
12. -Rosa Elena Urrego Sánchez (Apto 136)
13. -Mayra Cadavid Diez (Apto 422)
14. -Hugo Ernesto Aguilar Pardo (Apto 419)
15. -Liliana Lucia Gómez Jiménez (Apto 117)
16. -María Lilian Vásquez Rúa (Apto 312)
17. -Sandra Patricia Restrepo Uribe (Apto 431)
18. -Martha Olga Granda Londoño (Apto 302)
19. -Diana Janeth Ortiz Zapata (Apto 528)
20. -Omaira Elvira Cuavas Hoyos (Apto 216)
21. -Fabio de Jesús González (Apto 525)
22. -Federico Castrillón García Apto 509)
23. -María Elena del Carmen Jaramillo Gutiérrez (Apto 335)

en contra de **-CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, -CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, - ALEJANDRO BLAIR GÓMEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL**, para la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, petición, mínimo vital, presuntamente vulnerados por los accionados.

Acción de tutela identificada con Radicado 05001 40 03 010 **2024-00357 00**.

Se ordenó requerir al accionante que se identifica como propietario del Apartamento 412 del ONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, para que: 1) de forma legible indique su nombre completo y número de identificación personal cédula de ciudadanía, y 2) aporte prueba sumaria de que es propietario del citado inmueble.

3	J	412	Alejo Albino Ramirez	1033398762
---	---	-----	----------------------	------------

Se ordenó Vincular como accionados a los miembros que conforman el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL**, esto es, a los señores **CARLOS MARIO TOBÓN, GLORIA PINEDA, OMAIRA JIMÉNEZ, DAVID MACHADO Y JORGE ELIECER JULIO**, para que se pronuncien al respecto.

Para la notificación de los miembros que conforman el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL**, esto es, a los señores **CARLOS MARIO TOBÓN, GLORIA PINEDA, OMAIRA JIMÉNEZ, DAVID MACHADO Y JORGE ELIECER JULIO**, deberá el señor **ALEJANDRO BLAIR GÓMEZ** en su calidad de Administrador del

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, enviar vía correo electrónico, al email de cada uno de ellos, el presente auto, y de igual forma, enviar constancia de ello al Despacho.

Se ordenó Vincular a la **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL**, y a todas aquellas personas que residen en CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL; para que se pronuncien al respecto.

Para la notificación de la **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL**, y a todas aquellas personas que residen en CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, se ordena la publicación de un Aviso en el micrositio asignado en la página web de Rama Judicial, así mismo deberá el Administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, señor **ALEJANDRO BLAIR GÓMEZ**, colocar el citado Aviso, en las instalaciones de la Unidad, en un lugar en el cual todos y cada uno de los residentes puede tener acceso a él.

De igual forma deberá el señor **ALEJANDRO BLAIR GÓMEZ** en su calidad de Administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, anexar prueba de la publicación del aviso realizada en las instalaciones de la Unidad, al Despacho.

Así mismo, deberá el señor **ALEJANDRO BLAIR GÓMEZ** en su calidad de Administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, enviar vía correo electrónico, el citado Aviso a los correos electrónicos de los propietarios de las unidades residenciales del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, y de igual forma, enviar constancia de ello al Despacho.

Se ordenó Oficiar al **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, para que envíe certificación de Existencia y Representación del CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA DEL ESCORIAL, así mismo para que informe los datos de notificación que reposan en dicha entidad de la citada copropiedad, de manera especial el correo electrónico de notificaciones judiciales.

Se les informa que cuentan con el término de dos (02) días hábiles, para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la parte actora y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, al correo electrónico del despacho cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 16, y 19 del Decreto 2591 de 1991, y 5° del Decreto 306 de 1992

El presente aviso, se fija en el espacio asignado a éste Despacho en la Página Web de Rama Judicial.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy febrero 22 de 2024, a las 08:00 am

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy febrero 22 de 2024, a las 05:00 pm

Karol Stefania Mira Vélez.
Secretaria.
Elaboró: 1

Firmado Por:
Karol Stefania Mira Velez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511930b3ac830f6eff34ace6eb5ec65e32adcb5ee11c618e95bcf208e364df98**

Documento generado en 21/02/2024 04:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>